



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 103/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Resolución RPC-SO-28-No. 458-2019 el Consejo de Educación Superior, el 07 de agosto de 2019, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Proyecto de: **Maestría en Finanzas y Tributación presentado en Red por la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Técnica de Machala.**

Que, mediante Resolución RPC-SO-16-No.334-2020, el Consejo de Educación Superior, el quince (15) de julio del año 2020 en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, aprobó en su Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle: **Maestría en Finanzas y Tributación**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 103/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

Que, los numerales 1 y 2 del art. 6 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, establece: Funciones del Consejo de Posgrado. - El Consejo de Posgrado desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar las políticas, objetivos y estrategias de posgrado, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH;
2. Proponer ante el Consejo Universitario normativa interna y procedimientos para el fomento y desarrollo de las actividades de posgrado....(...)

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Resolución No. 016-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 103/2021

“RESOLUCIÓN No. 016-CP-CEPOS-2021

Sugerir al señor rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR LA REDUCCIÓN DE 30 A 20 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FINANZAS Y TRIBUTACIÓN, CON BASE AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL ING. WILLIAM MEDINA CASTILLO, COORDINADOR DEL PROGRAMA.

Maestría en Finanzas y Tributación	
Valor por maestrante	
Matrícula	500,00
Arancel	5.500,00
Total	6.000,00
Maestranes en la cohorte	20
Ingresos totales de la cohorte	120.000,00

Fuente: Oficio Nro. UTMACH-CEPOS-PM-FT-2021-002-OF

Que, mediante Oficio No. UTMACH-CP-016-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito electrónicamente el 25 de febrero del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 016-CP-CEPOS-2021, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria celebrada el 05 de febrero de 2021”.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad. *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 103/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-016-2021 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 016-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REDUCCIÓN DE 30 A 20 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FINANZAS Y TRIBUTACIÓN, CON BASE AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL ING. WILLIAM MEDINA CASTILLO, COORDINADOR DEL PROGRAMA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

MAESTRÍA EN FINANZAS Y TRIBUTACIÓN	
VALOR POR MAESTRANTE	
MATRÍCULA	500,00
ARANCEL	5.500,00
TOTAL	6.000,00
MAESTRANTES EN LA COHORTE	20
INGRESOS TOTALES DE LA COHORTE	120.000,00

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 103/2021

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021

Machala, 9 de marzo de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH